



**COPIA**

REDEX

55381

REDEX  
370362



INST.DTTAL. DE

INST.DTTAL. DE

ALFONSO GONZ

ALFONSO GONZALEZ

CALLE 67 NO 7

CALLE 67 NO 7-94/96

2015-210-000814-1

BOGOTÁ

MEDELLÍN: Calle 43 #

www.redex.com.co

e-mail: clamres@redx

MENSAJER A EXPT

E INTERNACION

Resol. 1838 Regi

Ministerio de Tec

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN:

DIRECCIÓN ERRADA

PERMANECE CERRADO

TRASLADO EMPRESA

TRASLADO PERMISO

CLIENTE NO CONOCIDO

DESORDEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO

10/03/2015

12/03/15

Respetable

en el Inmueble de la Calle 67 N° 7-94/96.  
enero 30 de 2015.

En atención a su solicitud, de la cual requiere se le informe si se requiere de un permiso o concepto previo por parte de este instituto para la instalación de unas mesas, sillas y sombrillas en el área del antejardín del Edificio Torre COLFONDOS, al respecto me permito informarle lo siguiente:

El inmueble localizado en la Calle 67 N° 7-94/96 del Barrio Quinta Camacho de esta ciudad se encuentra ubicado en la UPZ 97 Chico Lago, Sector Normativo 23 (Il-Único); que corresponde a un área con Tratamiento de Conservación modalidad Sector de Interés Cultural con Desarrollo Individual; reglamentada mediante el Decreto 059 de febrero 14 de 2007.

De acuerdo con el listado del Decreto N° 606 de julio 26 de 2001, "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones" y sus posteriores modificaciones, Decreto N° 135 de abril 29 de 2004 "Por el cual se declaran algunos Bienes de Interés Cultural en Bogotá D.C. y se excluyen otros inmuebles del Decreto 606 de 2001" y Decreto N° 215 de julio 14 de 2004 "Por el cual se declaran algunos Bienes de Interés Cultural en Bogotá D.C. y se modifica el Decreto 606 de 2001", el predio localizado en la Calle 67 N° 7-94/96 (Edificio Torre COLFONDOS) no se encuentra incluido en el inventario de los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural y no colinda lateralmente con ningún Bien de Interés Cultural.

En lo referente al permiso para utilizar mobiliario urbano (Mesas, sillas y sombrillas) en el área del antejardín del predio localizado en la Calle 67 N° 7-94/96 (Edificio Torre COLFONDOS) debe solicitarlo en el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1120 de diciembre 28 de 2000 "Por el cual se reglamentan los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del artículo 260 del Decreto 619 de 2000- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ BELTRÁN  
Subdirectora Técnica de Intervención

Proyectó Arq. Ludwig Oviedo Cifuentes - Profesional U. - Subdirección Técnica de Intervención



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

300

Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural  
Sistema de Gestión OrfeoCpl



No 2015-210-000814-1

Asunto: Respuesta radicado 0479 S

Fecha Radicado: 06/03/2015 16:22:40 - Usuario Actual DSANCHEZ  
Destino -- Remitente CIU Alfonso Gonzalez  
<http://www.patrimoniocultural.gov.co>  
Bogotá D.C. Cll 12B (Antes Cll 13) No 2-58. Tel. 3550800

Señor:  
**ALFONSO GONZALEZ**  
Edificio Torre COLFONDOS  
Calle 67 N° 7-94/96  
Tel: 310 782 78 68  
Bogotá D. C.

**Asunto:** Información para trámite en el Inmueble de la Calle 67 N° 7-94/96.  
**Radicado IDPC:** 2015-210-000479-2 de enero 30 de 2015.

Respetado Señor González:

En atención a su solicitud, mediante la cual requiere se le informe si se requiere de un permiso o concepto previo por parte de este Instituto para la instalación de unas mesas, sillas y sombrillas en el área del antejardín del Edificio Torre COLFONDOS, al respecto me permito informarle lo siguiente:

El inmueble localizado en la Calle 67 N° 7-94/96 del Barrio Quinta Camacho de esta ciudad se encuentra ubicado en la UPZ 97 Chico Lago, Sector Normativo 23 (II-Único), que corresponde a un área con Tratamiento de Conservación modalidad Sector de Interés Cultural con Desarrollo Individual; reglamentada mediante el Decreto 059 de febrero 14 de 2007.

De acuerdo con el listado del Decreto N° 606 de julio 26 de 2001, "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones" y sus posteriores modificaciones, Decreto N° 135 de abril 29 de 2004 "Por el cual se declaran algunos Bienes de Interés Cultural en Bogotá D.C. y se excluyen otros inmuebles del Decreto 606 de 2001" y Decreto N° 215 de julio 14 de 2004 "Por el cual se declaran algunos Bienes de Interés Cultural en Bogotá D.C. y se modifica el Decreto 606 de 2001", el predio localizado en la Calle 67 N° 7-94/96 (Edificio Torre COLFONDOS) no se encuentra incluido en el inventario de los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural y no colinda lateralmente con ningún Bien de Interés Cultural.

En lo referente al permiso para utilizar mobiliario urbano (Mesas, sillas y sombrillas) en el área del antejardín del predio localizado en la Calle 67 N° 7-94/96 (Edificio Torre COLFONDOS) debe solicitarlo en el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1120 de diciembre 28 de 2000 "Por el cual se reglamentan los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del artículo 260 del Decreto 619 de 2000- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ BELTRÁN**  
Subdirectora Técnica de Intervención

Proyectó Arq. Ludwig Oviedo Cifuentes – Profesional U. - Subdirección Técnica de Intervención